

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley

del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Ministerial N° 0771-2024-IN del 11 de junio de 2024, que aprueba la Directiva N° 009-2024-IN-VOI-DGIN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar en el cargo de Subprefectos(as) Distritales a los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
1.	KATIA ALEIDA	CADENAS	ORDINOLA	41386897	CHONGOYAPE	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
2.	SUNILDA	TERAN	CACYA	41283195	COPORAQUE	CAYLLOMA	AREQUIPA
3.	EMIR JOSE	HUARCA	LOPEZ	42856241	HUANCA	CAYLLOMA	AREQUIPA

Artículo 2.- Las autoridades políticas designadas deberán formular y presentar las declaraciones juradas de bienes y rentas, así como las declaraciones juradas de intereses, a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIO LUIS ACCINELLI NOLTE
Director General
Dirección General de Gobierno Interior

2325063-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Autorizan viaje de Procurador Público Adjunto Especializado Supranacional a los Estados Unidos de América, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0232-2024-JUS

Lima, 13 de setiembre de 2024

VISTOS, el Informe N° D000059-2024-JUS/PGE-PPES de la Procuraduría Pública Especializada Supranacional; el Oficio N° D000600-2024-JUS/PGE-GG, de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado; el Informe N° 400-2024-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1351-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los documentos de vistos, la Procuraduría Pública Especializada Supranacional señala que mediante la Nota No. 216-24/CIDH/SE/GAB-CE de fecha 12 de agosto de 2024, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH invitó al Estado peruano a sostener una reunión de revisión de cartera de casos en etapa de admisibilidad, transición, seguimiento de recomendaciones y medidas cautelares, con el equipo técnico de la referida Secretaría Ejecutiva; precisándose en dicho documento que los participantes sean funcionarios del Estado relevantes al trabajo y manejo de peticiones, casos, medidas cautelares, y/o seguimiento de recomendaciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos;

Que, en ese sentido, mediante OF. RE (DDH) N° 2-19-D/232 del 20 de agosto de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores informa que ha gestionado la realización de reuniones con la CIDH a fin de dar una detallada revisión del estado de las peticiones, casos, medidas cautelares, respuestas pendientes a informes y la determinación de prioridades, entre otros aspectos; las cuales se llevarán a cabo los días 17 y 18 de setiembre del 2024 en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, siendo indispensable la concurrencia del señor Carlos Llaja Villena, Procurador Público Adjunto

Especializado Supranacional, a fin de fortalecer la posición jurídico-técnica del Perú en las citadas reuniones. Asimismo, manifiesta que resulta pertinente contar con su presencia en Washington D.C. de manera previa a la fecha antes indicada, considerando las gestiones preparatorias necesarias a realizarse para participar en dichas reuniones;

Que, la revisión de los casos en los que participa el Estado peruano ante la CIDH reviste de gran importancia, a fin de sostener la posición oficial respecto a las solicitudes en estudio, por parte de la CIDH, y a las solicitudes de archivo presentadas por la Procuraduría Pública Especializada Supranacional; siendo necesario contar con la presencia del señor Carlos Llaja Villena, Procurador Público Adjunto Especializado Supranacional, encargado de la defensa jurídica del Estado peruano, en las actividades antes indicadas;

Que, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de las actividades antes mencionadas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del profesional al que se ha hecho referencia, a efectos que participe en las mismas. Asimismo, considerando el itinerario y la agenda de reuniones de preparación, es pertinente autorizar el presente viaje del 15 al 19 de setiembre de 2024;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional de la Procuraduría General del Estado;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Carlos Llaja Villena, Procurador Público Adjunto Especializado Supranacional, del 15 al 19 de setiembre de 2024, a la ciudad de Washington D.C., Estados



Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 serán cubiertos con recursos del presupuesto de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Carlos Llaja Villena, Procurador Público Adjunto Especializado Supranacional

Pasajes US \$ 2,292.85
Viáticos x 4 días US \$ 1,760.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la persona citada en el artículo 1 de la presente Resolución deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos en el viaje autorizado y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2325061-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de funcionario diplomático a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0691-2024-RE

Lima, 11 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DGM014002024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 20 de agosto de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3455 del Despacho Viceministerial, de 22 de agosto de 2024; el Memorándum N° OPP027452024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 2 de setiembre de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP027842024 de la Oficina de Administración de Personal, de 9 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2020-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano de 21 de agosto de 2020, se aprueba el "Protocolo Intersectorial para la Participación del Estado peruano ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos", el cual establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores concurre en las coordinaciones destinadas a la defensa jurídica del Estado ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos;

Que, la Dirección de Derechos Humanos, unidad orgánica que depende de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, es responsable de la promoción y defensa de los intereses y objetivos del Perú a nivel multilateral en los asuntos referidos a los derechos humanos, en coordinación con los sectores competentes;

Que, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) invitó al Estado peruano a realizar una "Reunión de Portafolio" para abordar el seguimiento de las peticiones, casos y medidas cautelares del Estado peruano ante dicho órgano, la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 17 al 18 de setiembre de 2024;

Que, en ese sentido, se estima importante la participación en la referida reunión del Ministro Consejero

en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Bonifaz Tweddle, Director de Derechos Humanos, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales;

Que, por razones de itinerario, el viaje del citado funcionario diplomático a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, se realizará del 15 al 19 de setiembre de 2024;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Bonifaz Tweddle, Director de Derechos Humanos, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 15 al 19 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (139) 0137176: "Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales"; y, Código POI: AOI00004500252: "Gestión de Asuntos en Materia de Derechos Humanos", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Gonzalo Bonifaz Tweddle	1688.09	440.00	3+1	1,760.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2324480-1

Autorizan viaje de funcionario diplomático y analista legal a Indonesia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0698-2024-RE

Lima, 13 de setiembre de 2024